

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

M20260316TH001024 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA : MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR - DIRECCIÓN

COPIA:

DE: LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA
TALENTO HUMANO

FECHA: 16 Marzo 2026

Asunto: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A continuación, presento el estudio previo para “CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” para su gestión.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional - DIVRI.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1874 de 2021, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones”, creó la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, con las siguientes funciones (entre otras):

“1.- Proponer e implementar políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias de bienestar, beneficios, reconocimientos, homenaje y demás actividades necesarias para enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como realizar seguimiento y monitoreo.

2.- Proponer e implementar políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva para los miembros de la Fuerza Pública activos, retirados y demás beneficiarios, de acuerdo con las normas legales vigentes

3.- Desarrollar y articular los planes y programas que conlleven a la operatividad del Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral (SGRRI) en el Ministerio de Defensa Nacional. (...)

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

5.- Centralizar y administrar el Registro Único de Veteranos, como herramienta para la identificación, caracterización y reconocimiento de los Veteranos de la Fuerza Pública, así como de los beneficiarios autorizados por la ley.

6.- Realizar la acreditación de la calidad de Veterano de la Fuerza Pública y de los Reservistas de Honor, previstas en la normatividad vigente.

(...)

18.- Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la dependencia, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la delegación otorgada por el Ministro de Defensa Nacional

19.- Reconocer y ordenar el pago de las pensiones y sustituciones del personal de la Unidad de Gestión General, del Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General Marítima y del personal civil no uniformado de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 20.- Realizar el trámite de cobro de las cuotas parte de los pensionados del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

(...)

24. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

25. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

Por lo anterior, mediante Resolución 285 del 19 de enero de 2022, modificada por la Resolución 0023 del 16 de enero de 2026, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y en el literal d) del artículo 2 se estableció como función a cargo del Grupo Administrativo y Financiero (entre otras):

3. Desarrollar las actividades del proceso de compras facilitando el ingreso de bienes y servicios a la plataforma SILOG del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Adelantar el proceso de ingreso, baja de elementos y el de los remates a que haya lugar y mantener actualizado el inventario de bienes y elementos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, velando por su buen uso, almacenamiento y custodia.
5. Adelantar las actuaciones requeridas dentro del proceso presupuestal para proyectar la ejecución del presupuesto anual asignado a la DIVRI, tales como verificación de la ley anual de presupuesto y su decreto de liquidación, expedición certificados de disponibilidad presupuestal, registro de compromisos, rendición de informes y control de apropiaciones presupuestales.

(...)

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

15. Adelantar el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, para tal efecto deberá recibir las solicitudes de contratación, seleccionar la modalidad de contratación y desarrollar los procesos de contratación en todas sus etapas.
16. Realizar las publicaciones en el SECOP, solicitar las creaciones de cuentas SIIF, solicitar la expedición de CRP, asignación de número e identificación de los procesos y contratos.
17. Coordinar lo pertinente para la expedición de CDP, la creación de la cuenta bancaria y la expedición de los certificados del plan de compra.

El Ministerio de Defensa – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) realizó la adquisición de equipos portátiles de extinción de incendios en octubre de 2016 y 2018 y los mantenimientos preventivos y/o correctivos desde el 2019 al 2024 para dar cumplimiento al plan de emergencias y a la normatividad vigente. Por norma técnica y para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, es necesario realizar el mantenimiento anual de los mismos, entendiéndolo como:

Mantenimiento: Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno (NTC 2885).

El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) requiere contratar el servicio de revisión, mantenimiento y recarga de los extintores instalados en las dependencias de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos cuentan con fecha de mantenimiento correspondiente al mes de diciembre de 2025, proceso que no fue posible adelantar dentro de dicha vigencia debido a los tiempos asociados a la gestión contractual. En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso de contratación al comienzo de la vigencia 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos de control de incendios, permitiendo atender oportunamente una eventual emergencia y dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos.

Justificación de la necesidad:

De acuerdo con la norma técnica Colombia NTC 2885, numeral 7.3.1.1.1 los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año. Teniendo en cuenta que la recarga y mantenimiento de extintores no corresponde a una función desempeñada por la dirección y que la misma no cuenta con la infraestructura, insumos, equipos y demás, se hace necesario contratar el servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los equipos contra incendio, a fin de garantizar una respuesta oportuna ante la ocurrencia de alguna emergencia que implique el riesgo de incendio

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva cuenta con el siguiente número y tipo de extintores los cuales están distribuidos en las instalaciones de la entidad, los cuales recibieron mantenimiento preventivo en el mes de diciembre de 2024 con el contrato. 098/2024 MDN-

  DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

VVGSED-DIVRI:

No	Elemento	TIPO	CANTIDAD
1	Extintor	ABC 5lb	4
2	Extintor	ABC 10lb	63
3	Extintor	ABC 20 lb	5
4	Extintor	ABC 80 lb	1
5	Extintor	ABC 150 lb	1
6	Extintor	BC 30 lb	2
7	Extintor	BC 80 lb	1
8	Extintor	BC 150 lb	1
9	Extintor	BL 5lb	1
10	Extintor	CO2 10lb	37
11	Extintor	H2O 2,5G	3
12	Extintor	K 2,5G	2

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta la Resolución 2749 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que regula las importaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono, incluyendo el agente HCFC-123 utilizado en los extintores Solkaflam y que la resolución 0634 de 2022 menciona que el agente HCFC-123 y sus mezclas «no podrán ser usados en los extintores a partir de diciembre de 2029. En su Artículo 11: «entiéndase prohibida la fabricación de extintores ... cuando se utilice ... las sustancias controladas» y el párrafo: «la fabricación de extintores ... agente HCFC-123 y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029» no se realizará el mantenimiento de las 3 unidades de Solkaflam de 10 lb.

De igual manera se requirió a almacén reporte de existencias de estos elementos solicitados la cual se adjunta a continuación:

 Defensa	 DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	FORMATO	Código: GC-F-019
		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024



M20251110AF004337 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COPIA:

DE: GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 10 Noviembre 2025

Asunto: CERTIFICACIÓN INVENTARIOS

Cordial saludo.

El suscrito almacoenista de la Dirección de Veteranos se permite certificar que los bienes a continuación relacionados, son propiedad de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, y como tal hacen parte de los inventarios de la unidad.

Nº.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR PORTATIL TIPO ABC DE 05 LIBRAS	5 LBS	02
2	EXTINTOR PORTATIL TIPO ABC DE 10 LIBRAS	10 LBS	63
3	EXTINTOR PORTATIL TIPO ABC DE 20 LIBRAS	20 LBS	05
4	EXTINTOR PORTATIL TIPO BC DE 30 LIBRAS	30 LBS	02
5	EXTINTOR CILINDRICO TIPO ABC DE 80 LIBRAS	80 LBS	01
6	EXTINTOR CILINDRICO TIPO BC DE 80 LIBRAS	80 LBS	01
7	EXTINTOR SATELITE TIPO ABC DE 150 LIBRAS	150 LBS	01
8	EXTINTOR SATELITE TIPO BC DE 150 LIBRAS	150 LBS	01
9	EXTINTOR PORTATIL TIPO H2O DE 2.5 GALONES	2.5 GLS	03
10	EXTINTOR PORTATIL TIPO CO2 DE 10 LIBRAS	10 LBS	37
11	EXTINTOR PORTATIL TIPO K DE 2.5 GLS	2.5 GLS	02

Cordialmente,

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 746 5555

Página 1

www.divri.gov.co



GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
Profesional Del Sector Defensa - 14
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
Anexos:

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

No aplica

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (601) 746 5555 Página 11 Resolución No.3963 de fecha 14 de septiembre de 2024 , y posesionado mediante Acta No. 0181-24 de fecha 16 de septiembre de 2024.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse como resulta del presente proceso de selección será un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO esté regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad: Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a. La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

- c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f. En caso de empate la Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicando los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Respecto a la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

“PARÁGRAFO 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo”.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)”

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.(...)”

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

Así mismo, según el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos” (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021) indica:

“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. (...)”.

Atendiendo lo anterior, la entidad verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la ejecución del objeto a contratar por medio del presente proceso de selección, encontrando que no existe acuerdo marco de precios vigente, en el que se encuentren los servicios objeto del presente proceso de selección, o que, al incluirlos en ellos, resulte más favorable a esta entidad.

Por lo anterior, la entidad procede conforme a la normativa vigente al aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía, dado que no existe un Acuerdo Marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que cubra el objeto específico del presente proceso. Además, el valor del proceso se ajusta a los límites establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esta actuación está respaldada tanto por la jurisprudencia del Consejo de Estado como por las reformas legales aplicables, que reconocen la validez de la modalidad de mínima cuantía en ausencia de Acuerdos Marco vigentes.

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo, se recomienda a la entidad realizar consultas periódicas a los catálogos oficiales de la TVEC, en especial a los siguientes enlaces:

- Acuerdos Marco
- Gran Almacén de Bienes

En atención a lo anterior, se justifica la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA, CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL VIGENCIA 2026, en atención a la cuantía estimada para el presente proceso de selección.

7. OBJETO PARA CONTRATAR:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA- DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

ALCANCE DEL OBJETO:

Los elementos sobre los cuales debe prestarse el servicio de inspección, revisión, mantenimiento y recarga de los extintores en la DIVRI son:

N°	Descripción del Elemento	Capacidad del Extintor.	Cantidad
1	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 5 libras (Vehículos)	5lb	4
2	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 10 libras.	10 LB	63
3	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 20 libras.	20 LB	5
4	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC de 30 libras.	30 LB	2
5	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo ABC 80 libras	80 LB	1
6	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo BC 80 libras	80 LC	1
7	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo ABC de 150 libras	150 LB	1
8	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo BC de 150 libras	150 LB	1
9	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo H2O de 2,5 galones.	2,5 G	3
10	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 libras.	10 LB	37
11	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo K de 2,5 galones.	2,5 G	2
12	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC 5 LB	5 LB	1

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

7.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CÓDIGOS DEL SISTEMA SAP

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios y con Código SAP 72101516.

Clasificación UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	16
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

8 CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Los bienes y servicios para adquirir a través del Proceso de Selección están descritos en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del presente estudio previo.

9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA A EXIGIR AL PROPONENTE:

El proponente debe presentar diligenciado el Anexo que se disponga para tal fin, en el que el oferente señalará la información con la que se pretende acreditar la experiencia, de igual manera, se deberán aportar los documentos que soporten dicha información, así:

El PROPONENTE deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados al 100%, a la fecha de cierre del proceso cuyo objeto y/o alcance, y/o actividades, y/u obligaciones, y/o condiciones guarden relación expresa y directa con el objeto de la presente contratación, presentando las respectivas certificaciones.

La sumatoria de las certificaciones deberá tener como mínimo un monto del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en salarios mínimos.

El proponente deberá certificar:

- a) Certificaciones: Hasta 2 contratos que hayan sido ejecutados en un 100 por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple la siguiente actividad: REVISIÓN y/o INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES.
- c) El valor del (los) contratos certificados debe(n) ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso.

Nota 1: En todo caso no es necesario que las actividades sean acreditadas de manera conjunta, sino que podrán ser acreditadas de manera independiente en máximo dos (02) contratos. (NO APLICA)

Nota 2: En caso de presentar certificaciones globales, es decir que contemple objetos o actividades diferentes a las exigidas para el presente proceso de selección y en general actividades que no tienen ninguna relación con el objeto del contrato, las mismas deberán ser allegadas desglosando el monto de las actividades diferentes a las mencionas. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar.

Nota 3: En caso de exigirse en este proceso más de una actividad, y se alleguen certificadas de manera conjunta, deberán allegarse las certificaciones de las actividades con los valores ejecutados de cada una de ellas, aun tratándose de actividades conexas con el objeto del presente proceso de selección, con el fin de verificar el valor exigido por cada ítem. (Cuando aplique)

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

Nota 4: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, o en otra moneda, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 5: Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Nota 6: Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Nota 7: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que deberá acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Nota 8: Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros de este, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato.

Nota 9: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la **participación de los socios en el capital de la persona jurídica.**

Nota 10: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera: Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Nota 12: Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

Nota 13: Para el caso de personas naturales que manifiesten presentarse a este proceso en calidad de profesionales independientes y afirmen no estar obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil por considerar que no ejercen su profesión liberal de manera habitual como un acto de comercio, deberán allegar las certificaciones de experiencia directamente adquirida como persona natural, y no mediante participación bajo otra forma jurídica o contractual distinta, como consorcios, uniones temporales,

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

personas jurídicas, o mediante contratos celebrados a través de terceros con los cuales pretendan acreditar la experiencia exigida.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante (Acompañada del contrato), siempre y cuando contengan la totalidad de los siguientes datos (no se aceptarán auto- certificaciones):

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Objeto del contrato que se certifica
6. Porcentaje de ejecución del contrato
7. Actividades del contrato que se certifica
8. Nombre y/o razón social de quien expide la certificación
9. Fecha de inicio del contrato que se certifica (Mes/Año)
10. Fecha terminación del contrato que se certifica (Mes/Año)
11. Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. Porcentaje de participación del proponente (en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal o Consorcio)
13. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
14. Número telefónico y correo electrónico de la persona natural o jurídica a la cual le prestó los servicios, donde se pueda verificar la información (en el caso en que esta información no se encuentre en la certificación y la misma pueda ser consultada en herramientas y/o plataformas de datos abiertos del estado colombiano, páginas web, sistema electrónico de compras públicas, se entenderá como cumplido este requisito).

b) Acreditar mediante el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del (los) contrato(s) que se certifiquen. (Acompañada del contrato)

Se hará necesario que el proponente allegue los contratos junto con sus certificaciones expedidas de conformidad con lo exigido para el presente proceso de selección o los contratos junto con su liquidación.

Experiencia para el Criterio Diferencial para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes clasificados como MiPymes deberán presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados, terminados y/o liquidados celebrados con entidades públicas o empresas privadas, antes de la fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones o más de las cinco (5) certificaciones (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta las tres (3) o cinco (5) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE:

No aplica

10.1 EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

El oferente deberá presentar en su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que se compromete a que:

Para la ejecución del presente servicio se requiere el siguiente personal para realizar el proceso de mantenimiento y recarga teniendo en cuenta la NTC 2885 y NTC 3808:

Personal:

La revisión, mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse mínimo por tres (3) personas entrenadas, que tengan disponible el manual o manuales de servicio del fabricante (Intervalos no mayores de 1 año (7.1.2. NTC 2885)). El proponente debe entregar las hojas de vida, en la que se evidencie su experiencia en revisión, mantenimiento, servicio y recarga de extintores de mínimo un (1) año de experiencia. Las hojas de vida deberán ser entregadas por el contratista al supervisor del contrato a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En la planeación para la ejecución de la actividad, debe considerarse que los extintores tienen que recolectarse y volverse a poner en la ubicación previstas dentro de la dirección. Es decir, que el contratista seleccionado debe disponer mínimo tres personas, que pueden ser las mismas del equipo mínimo o diferentes, que realicen el recorrido para la recolección y la devolución de los extintores. De igual manera, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con la experiencia de contrataciones de años anteriores, el tiempo destinado a esto, debe ser de mínimo tres días.

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

Las personas que realizarán el servicio deben contar con los equipos de protección personal, según el riesgo a los que están expuestos o presentan, de acuerdo con lo establecido en normas nacionales e internacionales aplicables.

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACIÓN

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP II, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores así:

Datos Históricos:

La DIVRI-MDN inició su funcionamiento y abrió sus instalaciones en el año 2016, a partir de la fecha se han realizado los siguientes procesos de adquisición, inspección, revisión, mantenimiento y recarga de extintores:

AÑO	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN PROCESO	VALOR (IVA INCLUIDO)	EMPRESA CONTRATISTA
2016	Adquisición de 84 extintores	Aceptación de oferta 006/2016	\$ 14.687.506	ING Solution SAS
2017	Inspección, revisión, mantenimiento y recarga de extintores	Aceptación de oferta 035/2017	\$ 1.530.000	Luis Giovanni Jiménez Mora
2018	Adquisición de 26 extintores	Aceptación de oferta 042/2018	\$ 2.170.197	SAIG Ingeniería y Seguridad SAS
	Inspección, revisión, mantenimiento y recarga de extintores	Aceptación de oferta 041/2018	\$ 1.042.500	Exprosecol SAS
2019	Inspección, revisión, mantenimiento y recarga de extintores	Aceptación de oferta No. 043/2019	\$ 3.530.295	Universal de productos y servicios SAS
2020	Inspección, revisión, mantenimiento y recarga de extintores	Aceptación de oferta No. 035-2020	\$ 4.321.189	Universal de productos y servicios SAS

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

Por lo anterior, se envió por correo electrónico las solicitudes de cotización a los siguientes proveedores:

Extintores Firext S A S: "extintores firext" <extintoresfirextsas@yahoo.com>;

DISTRIBUIDORA DIPRO SAS : "yolaboroseguro@gmail.com"

MAP INGENIEROS Y/O MARÍA FERNANDA CORTÉS E.U.: "mapingenieros@gmail.com"

Megaservice S A S : "megaservicegvm@hotmail.com"

EXTPROSECOL S.A.S: "exprosecol@hotmail.com"

PRONALTEX LTDA: "ventas@pronaltex.com"

Mayra Alejandra Carrillo Hernández: "mafeseg_8@hotmail.com"

SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA: camellextintores@hotmail.com

De las solicitudes de cotización realizadas se obtuvo respuesta de una (1) empresas (Extintores Firext S A S, <extintoresfirextsas@yahoo.com) que atendieron al requerimiento y que cumplen de acuerdo con lo solicitado.

11.1 PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA – SELECCIÓN DE LOS PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS TOTALES INCLUIDO IVA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD - PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRECIO HISTÓRICO: Para la elaboración del estudio de mercado y teniendo en cuenta lo previsto por el comité técnico se tendrán en cuenta los históricos de la aceptación de oferta No 098/2024 MDN-VVGSED-DIVRI SE ACTUALIZA DE ACUERDO CON EL IPC 5,2 % acumulado al 2024

PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES:

El comité económico se permite realizar la verificación de la cotización allegada, con el fin de determinar si el estado de la matrícula de la firma cotizante se encuentra activo, y si el objeto tiene relación directa con el proceso que adelanta la entidad.

A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio y verificación de RUT

NOMBRE DE LA EMPRESA	IDENTIFICACION
EXTINTORES FIREXT S.A.S	901277134-6

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024



La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la información

40 millones de consultas al año

Registro Mercantil

▼ 901277134



Buscar



Busqueda Avanzada

[Ver atrás](#)



Cerca de 2 otros ...

EXTINTORES FIREXT S.A.S

Identificación

901277134-6

Número de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

3103663

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría

☒ Persona natural

☒ Persona jurídica

☒ Sucursal

☒ Agencia

☒ Establecimiento de comercio

Estado

☒ Activa

☐ Cancelada

Filtrar

METODOLOGÍA: Como metodología usada se tomaron los VALORES UNITARIOS **INCLUIDO IVA** de cada uno de los Bienes y/o servicios presentados en las cotizaciones e histórico del CONTRATO 098/2024 MDN- VVGSED-DIVR IPC 5,2% acumulado al 2024 así:

PRIMERA MEDIDA Se tomó el MENOR VALOR presentado de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA “del histórico y cotizaciones, para obtener un valor de referencia que es llamado MENOR VALOR.

SEGUNDA MEDIDA Se tomó el PROMEDIO de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA, del histórico, y las cotizaciones con el fin de tener un segundo valor de referencia llamado PROMEDIO.

TERCERA MEDIDA Se toma el MEDIANA presentado de los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA “de las cotizaciones e histórico, para obtener un tercer valor de referencia que es llamado MEDIANA.

CUARTA MEDIDA Se toma el MEDIA GEOMÉTRICA presentado de los VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO

“del histórico y cotizaciones, para obtener un cuarto valor de referencia que es llamado MEDIA GEOMÉTRICA.

Por último, se comparan las variables de referencia seleccionados “**MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMÉTRICA**”, con el fin de seleccionar el PRECIO UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA.

	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes Y/o Servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Los PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO, elegidos por este comité estará determinado por la dispersión de la variación estándar y el promedio en tal sentido se tomó el menor valor cuando el mismo no supere el 40% la dispersión y si es superior se realiza la metodología por media geométrica.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

 Defensa	FORMATO		Código: GC-F-019
	 DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA		Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

A continuación, se muestra el desarrollo descrito en el numeral 6.2

METODOLOGÍA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTÓRICO 098/2024 MDN-VVGSED-DIVRI,	IPC ACUMULADO 2026 5,35%	VALOR HISTORICO 098/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, INDEXADO	cotización 1		
							EXTINTORES FIREXT S.A.S		
							VALOR UNITARIO SUB TOTAL	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 5 libras (Vehículos)	UNIDAD	4	\$ 6.545	350,00	\$ 6.895,00	\$ 13.445,38	\$ 2.554,62	\$ 16.000,00
2	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 10 libras.	UNIDAD	63	\$ 9.282	497,00	\$ 9.779,00	\$ 15.126,05	\$ 2.873,95	\$ 18.000,00
3	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 20 libras.	UNIDAD	5	\$ 11.662	624,00	\$ 12.286,00	\$ 18.487,39	\$ 3.512,60	\$ 22.000,00
4	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC de 30 libras.	UNIDAD	2	\$ 13.090	700,00	\$ 13.790,00	\$ 25.210,08	\$ 4.789,92	\$ 30.000,00
5	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo ABC 80 libras	UNIDAD	1	\$ 59.500	3.183,00	\$ 62.683,00	\$ 71.428,57	\$ 13.571,43	\$ 85.000,00
6	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo BC 80 libras	UNIDAD	1	\$ 59.500	3.183,00	\$ 62.683,00	\$ 71.428,57	\$ 13.571,43	\$ 85.000,00
7	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo ABC de 150 libras	UNIDAD	1	\$ 77.350	4.138,00	\$ 81.488,00	\$ 100.840,34	\$ 19.159,66	\$ 120.000,00
8	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo BC de 150 libras	UNIDAD	1	\$ 77.350	4.138,00	\$ 81.488,00	\$ 100.840,34	\$ 19.159,66	\$ 120.000,00
9	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo H2O de 2,5 galones.	UNIDAD	3	\$ 10.710	573,00	\$ 11.283,00	\$ 37.815,13	\$ 7.184,87	\$ 45.000,00
10	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 libras.	UNIDAD	37	\$ 21.420	1.146,00	\$ 22.566,00	\$ 79.832	\$ 15.168,07	\$ 95.000,00
11	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo K de 2,5 galones.	UNIDAD	2	\$ 26.180	1.401,00	\$ 27.581,00	\$ 63.025	\$ 11.974,79	\$ 75.000,00
12	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC 5 LB	UNIDAD	1	\$ 26.180	1.401,00	\$ 27.581,00	\$ 13.445	\$ 2.554,62	\$ 16.000,00

  DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO - BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO 098/2024 MDN- VVGSED-DIVRI	IPC 5,35% ACUMULADO 2026	VALOR HISTORICO 098/2024 MDN- VVGSED-DIVRI, INDEXADO	Cotizacion 1		
							EXTINTORES FIREXT SAS		
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras con abrazadera para extintores H2O de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 5.355	\$ 286,00	\$ 5.641,00	\$ 5.882	\$ 1.117,65	\$ 7.000,00
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de boquilla y manguera pulverizadora, con abrazadera para extintores K de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 95.200	\$ 5.093,00	\$ 100.293,00	\$ 31.933	\$ 6.067,23	\$ 38.000,00
3	Suministro y puesta en funcionamiento de cilindro para extintores BC y ABC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	\$ 9.520	\$ 509,00	\$ 10.029,00	\$ 21.008	\$ 3.991,60	\$ 25.000,00
4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conjunto de mangueras y cornetas en extintores CO2 de 10 libras	UNIDAD	1	\$ 65.450	\$ 3.502,00	\$ 68.952,00	\$ 67.227	\$ 12.773,11	\$ 80.000,00
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor CO2 de 10 libras	UNIDAD	1	\$ 89.250	\$ 4.775,00	\$ 94.025,00	\$ 100.840	\$ 19.159,66	\$ 120.000,00
6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor ABC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	\$ 11.900	\$ 637,00	\$ 12.537,00	\$ 12.605	\$ 2.394,96	\$ 15.000,00
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor tipo robot de 80 y satélite de 150 libras	UNIDAD	1	\$ 113.050	\$ 6.048,00	\$ 119.098,00	\$ 100.840	\$ 19.159,66	\$ 120.000,00
8	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor ABC y BC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	\$ 1.190	\$ 64,00	\$ 1.254,00	\$ 6.723	\$ 1.277,31	\$ 8.000,00
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor tipo K de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 1.190	\$ 64,00	\$ 1.254,00	\$ 6.723	\$ 1.277,31	\$ 8.000,00
10	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor de agua de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 1.190	\$ 64,00	\$ 1.254,00	\$ 6.723	\$ 1.277,31	\$ 8.000,00
11	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor satélite y/o robot de 80 y/o 150 libras	UNIDAD	1	\$ 1.190	\$ 64,00	\$ 1.254,00	\$ 12.605	\$ 2.394,96	\$ 15.000,00
12	Suministro e instalación de empaque para extintor portátil	UNIDAD	1	\$ 1.071	\$ 57,00	\$ 1.128,00	\$ 4.202	\$ 798,32	\$ 5.000,00
13	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rueda para los extintores satélites y tipo robot	UNIDAD	1	\$ 59.500	\$ 3.183,00	\$ 62.683,00	\$ 75.630	\$ 14.369,75	\$ 90.000,00
14	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor portátil BC, ABC o CO2 de 10, 20 y/o 30 lb.	UNIDAD	1	\$ 8.925	\$ 477,00	\$ 9.402,00	\$ 16.807	\$ 3.193,28	\$ 20.000,00
15	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor satélite BC/ABC de 80 y/o 150 lb	UNIDAD	1	\$ 107.100	\$ 5.730,00	\$ 112.830,00	\$ 58.824	\$ 11.176,47	\$ 70.000,00

 		FORMATO			Código: GC-F-019				
		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II			Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO 098/2024 MDN-VVGSED-DIVRI	IPC 5,35% ACUMULADO 2026	VALOR HISTORICO 098/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, INDEXADO	Cotizacion 1		
							EXTINTORES FIREXT SAS		
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
16	Suministro e instalación de manijas para extintor portátil	UNIDAD	1	\$ 9.520	\$ 509,00	\$ 10.029,00	\$ 8.403	\$ 1.596,64	\$ 10.000,00
17	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 10, 20 y 30 lb)	UNIDAD	1	\$ 14.280	\$ 764,00	\$ 15.044,00	\$ 15.126	\$ 2.873,95	\$ 18.000,00
18	Prueba hidrostática para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 80 lb)	UNIDAD	1	\$ 14.280	\$ 764,00	\$ 15.044,00	\$ 15.126	\$ 2.873,95	\$ 18.000,00
19	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 150 lb)	UNIDAD	1	\$ 14.280	\$ 764,00	\$ 15.044,00	\$ 50.420	\$ 9.579,83	\$ 60.000,00
20	Prueba hidrostática* para extintores tipo K de 2,5 gal	UNIDAD	1	\$ 14.280	\$ 764,00	\$ 15.044,00	\$ 15.126	\$ 2.873,95	\$ 18.000,00
21	Prueba hidrostática* para extintores de alta presión (CO2 de 10lb)	UNIDAD	1	\$ 89.250	\$ 4.775,00	\$ 94.025,00	\$ 63.025	\$ 11.974,79	\$ 75.000,00
22	Prueba hidrostática* para extintores de agua de 2,5 gal	UNIDAD	1	\$ 14.280	\$ 764,00	\$ 15.044,00	\$ 15.126	\$ 2.873,95	\$ 18.000,00
23	Recarga para extintor tipo K de 2,5 galones.	UNIDAD	1	\$ 107.100	\$ 5.730,00	\$ 112.830,00	\$ 15.126	\$ 2.873,95	\$ 18.000,00
24	Recarga para extintor de CO2 de 10 lb	UNIDAD	1	\$ 41.650	\$ 2.228,00	\$ 43.878,00	\$ 63.025	\$ 11.974,79	\$ 75.000,00
25	Soporte para extintor en piso de 10lb	UNIDAD	1	NO HISTÓRICO			\$ 21.008	\$ 3.991,60	\$ 25.000,00
26	Soporte para extintor en piso de 30lb	UNIDAD	1	NO HISTÓRICO			\$ 21.008	\$ 3.991,60	\$ 25.000,00

LUEGO DE ELLO SE REALIZA EN ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES E HISTÓRICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS Y TOTALES ASÍ:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

 Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA		FORMATO				Código: GC-F-019						
		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II				Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 5 libras (Vehículos)	UNIDAD	4	\$ 6.895	\$ 11.448	\$ 11.448	\$ 10.503	\$ 3.219	28%	6.895,00	27.580,00	MENOR VALOR
2	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 10 libras.	UNIDAD	63	\$ 9.779	\$ 13.889	\$ 13.889	\$ 13.267	\$ 2.907	21%	9.779,00	616.077,00	MENOR VALOR
3	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 20 libras.	UNIDAD	5	\$ 12.286	\$ 17.143	\$ 17.143	\$ 16.441	\$ 3.434	20%	12.286,00	61.430,00	MENOR VALOR
4	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC de 30 libras.	UNIDAD	2	\$ 13.790	\$ 21.895	\$ 21.895	\$ 20.340	\$ 5.731	26%	13.790,00	27.580,00	MENOR VALOR
5	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo ABC 80 libras	UNIDAD	1	\$ 62.683	\$ 73.842	\$ 73.842	\$ 72.994	\$ 7.890	11%	62.683,00	62.683,00	MENOR VALOR
6	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo BC 80 libras	UNIDAD	1	\$ 62.683	\$ 73.842	\$ 73.842	\$ 72.994	\$ 7.890	11%	62.683,00	62.683,00	MENOR VALOR
7	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo ABC de 150 libras	UNIDAD	1	\$ 81.488	\$ 100.744	\$ 100.744	\$ 98.887	\$ 13.616	14%	81.488,00	81.488,00	MENOR VALOR
8	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo BC de 150 libras	UNIDAD	1	\$ 81.488	\$ 100.744	\$ 100.744	\$ 98.887	\$ 13.616	14%	81.488,00	81.488,00	MENOR VALOR
9	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo H2O de 2,5 galones.	UNIDAD	3	\$ 11.283	\$ 28.142	\$ 28.142	\$ 22.533	\$ 11.921	42%	22.533,00	67.599,00	MEDIGA G.
10	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 libras.	UNIDAD	37	\$ 22.566	\$ 58.783	\$ 58.783	\$ 46.301	\$ 25.609	44%	46.301,00	1.713.137,00	MEDIGA G.
11	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo K de 2,5 galones.	UNIDAD	2	\$ 27.581	\$ 51.291	\$ 51.291	127.497,00	\$ 16.765	33%	27.581,00	55.162,00	MENOR VALOR
12	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC 5 LB	UNIDAD	1	\$ 16.000	\$ 21.791	\$ 21.791	\$ 21.007	\$ 4.095	19%	16.000,00	16.000,00	MENOR VALOR

  DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	FORMATO	Código: GC-F-019
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II	Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras con abrazadera para extintores H2O de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 5.641	\$ 6.321	\$ 6.321	\$ 6.284	\$ 480	8%	5.641,00	5.641,00	MENOR VALOR
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de boquilla y manguera pulverizadora, con abrazadera para extintores K de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 38.000	\$ 69.147	\$ 69.147	\$ 61.734	\$ 22.024	32%	38.000,00	38.000,00	MENOR VALOR
3	Suministro y puesta en funcionamiento de cilindro para extintores BC y ABC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	\$ 10.029	\$ 17.515	\$ 17.515	\$ 15.834	\$ 5.293	30%	10.029,00	10.029,00	MENOR VALOR
4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conjunto de mangueras y cornetas en extintores CO2 de 10 libras	UNIDAD	1	\$ 68.952	\$ 74.476	\$ 74.476	\$ 74.271	\$ 3.906	5%	68.952,00	68.952,00	MENOR VALOR
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor CO2 de 10 libras	UNIDAD	1	\$ 94.025	\$ 107.013	\$ 107.013	\$ 106.221	\$ 9.184	9%	94.025,00	94.025,00	MENOR VALOR
6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor ABC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	\$ 12.537	\$ 13.769	\$ 13.769	\$ 13.713	\$ 871	6%	12.537,00	12.537,00	MENOR VALOR
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor tipo robot de 80 y satélite de 150 libras	UNIDAD	1	\$ 119.098	\$ 119.549	\$ 119.549	\$ 119.548	\$ 319	0%	119.098,00	119.098,00	MENOR VALOR
8	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor ABC y BC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	\$ 1.254	\$ 4.627	\$ 4.627	\$ 3.167	\$ 2.385	52%	3.167,00	3.167,00	MEDIA G.
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor tipo K de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 1.254	\$ 4.627	\$ 4.627	\$ 3.167	\$ 2.385	52%	3.167,00	3.167,00	MEDIA G.
10	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor de agua de 2,5 galones	UNIDAD	1	\$ 1.254	\$ 4.627	\$ 4.627	\$ 3.167	\$ 2.385	52%	3.167,00	3.167,00	MEDIA G.
11	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor satélite y/o robot de 80 y/o 150 libras	UNIDAD	1	\$ 1.254	\$ 8.127	\$ 8.127	\$ 4.337	\$ 4.860	60%	4.337,00	4.337,00	MEDIA G.
12	Suministro e instalación de empaque para extintor portátil	UNIDAD	1	\$ 1.128	\$ 3.064	\$ 3.064	\$ 2.375	\$ 1.369	45%	2.375,00	2.375,00	MEDIA G.
13	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rueda para los extintores satélites y tipo robot	UNIDAD	1	\$ 62.683	\$ 76.342	\$ 76.342	\$ 75.110	\$ 9.658	13%	62.683,00	62.683,00	MENOR VALOR
14	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor portátil BC, ABC o CO2 de 10, 20 y/o 30 lb.	UNIDAD	1	\$ 9.402	\$ 14.701	\$ 14.701	\$ 13.713	\$ 3.747	25%	9.402,00	9.402,00	MENOR VALOR

 Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA				FORMATO			Código: GC-F-019						
				ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECOP II			Versión: No.1 Vigente a partir de: 24 de julio de 2024						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA	
15	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor satélite BC/ABC de 80 y/o 150 lb	UNIDAD	1	\$ 70.000	\$ 91.415	\$ 91.415	\$ 88.871	\$ 15.143	17%	120.954,00	120.954,00	MENOR VALOR	
16	Suministro e instalación de manijas para extintor portátil	UNIDAD	1	\$ 10.000	\$ 10.015	\$ 10.015	\$ 10.014	\$ 10	0%	10.000,00	10.000,00	MENOR VALOR	
17	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 10, 20 y 30 lb)	UNIDAD	1	\$ 15.044	\$ 16.522	\$ 16.522	\$ 16.456	\$ 1.045	6%	34.211,00	34.211,00	MENOR VALOR	
18	Prueba hidrostática para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 80 lb)	UNIDAD	1	\$ 15.044	\$ 16.522	\$ 16.522	\$ 16.456	\$ 1.045	6%	68.422,00	68.422,00	MENOR VALOR	
19	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 150 lb)	UNIDAD	1	\$ 15.044	\$ 37.522	\$ 37.522	\$ 30.044	\$ 15.894	42%	101.997,00	101.997,00	MEDIGA G.	
20	Prueba hidrostática* para extintores tipo K de 2,5 gal	UNIDAD	1	\$ 15.044	\$ 16.522	\$ 16.522	\$ 16.456	\$ 1.045	6%	15.044,00	15.044,00	MENOR VALOR	
21	Prueba hidrostática* para extintores de alta presión (CO2 de 10lb)	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$ 84.513	\$ 84.513	\$ 83.975	\$ 6.726	8%	75.000,00	75.000,00	MENOR VALOR	
22	Prueba hidrostática* para extintores de agua de 2,5 gal	UNIDAD	1	\$ 15.044	\$ 16.522	\$ 16.522	\$ 16.456	\$ 1.045	6%	33.051,00	33.051,00	MENOR VALOR	
23	Recarga para extintor tipo K de 2,5 galones.	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 65.415	\$ 65.415	\$ 45.066	\$ 33.527	51%	45.066,00	45.066,00	MEDIGA G.	
24	Recarga para extintor de CO2 de 10 lb	UNIDAD	1	\$ 43.878	\$ 59.439	\$ 59.439	\$ 57.366	\$ 11.003	19%	43.878,00	43.878,00	MENOR VALOR	
25	Soporte para extintor en piso de 10lb	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ -	0%	25.000,00	25.000,00	MENOR VALOR	
26	Soporte para extintor en piso de 30lb	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ -	0%	25.000,00	25.000,00	MENOR VALOR	

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA TOTALES INCLUIDO IVA: MANTENIMIENTO

PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 5 libras (Vehículos)	UNIDAD	4	6.895,00	27.580,00
2	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 10 libras.	UNIDAD	63	9.779,00	616.077,00
3	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 20 libras.	UNIDAD	5	12.286,00	61.430,00
4	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC de 30 libras.	UNIDAD	2	13.790,00	27.580,00
5	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo ABC 80 libras	UNIDAD	1	62.683,00	62.683,00
6	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo BC 80 libras	UNIDAD	1	62.683,00	62.683,00
7	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo ABC de 150 libras	UNIDAD	1	81.488,00	81.488,00
8	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo BC de 150 libras	UNIDAD	1	81.488,00	81.488,00
9	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo H2O de 2,5 galones.	UNIDAD	3	22.533,00	67.599,00
10	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 libras.	UNIDAD	37	46.301,00	1.713.137,00
11	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo K de 2,5 galones.	UNIDAD	2	27.581,00	55.162,00
12	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC 5 LB	UNIDAD	1	16.000,00	16.000,00
TOTAL					2.872.907,00

EL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA POR LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (2.872.907,00)

Nota 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

NOTA 4: Para LA PRESENTE E MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL VALOR MÁXIMO es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (2.872.907,00) incluido IVA Y DE MAS IMPUESTOS TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE

MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOLSA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras con abrazadera para extintores H2O de 2,5 galones	UNIDAD	1	5.633,00
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de boquilla y manguera pulverizadora, con abrazadera para extintores K de 2,5 galones	UNIDAD	1	38.000,00
3	Suministro y puesta en funcionamiento de cilindro para extintores BC y ABC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	10.015,00
4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conjunto de mangueras y cornetas en extintores CO2 de 10 libras	UNIDAD	1	68.853,00
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor CO2 de 10 libras	UNIDAD	1	93.891,00
6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor ABC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	12.519,00
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor tipo robot de 80 y satélite de 150 libras	UNIDAD	1	118.929,00
8	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor ABC y BC de 10, 20 y 30 libras	UNIDAD	1	3.165,00
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor tipo K de 2,5 galones	UNIDAD	1	3.165,00
10	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor de agua de 2,5 galones	UNIDAD	1	3.165,00
11	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor satélite y/o robot de 80 y/o 150 libras	UNIDAD	1	4.334,00
12	Suministro e instalación de empaque para extintor portátil	UNIDAD	1	2.374,00
13	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rueda para los extintores satélites y tipo robot	UNIDAD	1	62.594,00
14	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor portátil BC, ABC o CO2 de 10, 20 y/o 30 lb.	UNIDAD	1	9.389,00
15	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor satélite BC/ABC de 80 y/o 150 lb	UNIDAD	1	120.954,00
16	Suministro e instalación de manijas para extintor portátil	UNIDAD	1	10.000,00
17	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 10, 20 y 30 lb)	UNIDAD	1	34.211,00

18	Prueba hidrostática para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 80 lb)	UNIDAD	1	68.422,00
19	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 150 lb)	UNIDAD	1	101.997,00
20	Prueba hidrostática* para extintores tipo K de 2,5 gal	UNIDAD	1	15.023,00
21	Prueba hidrostática* para extintores de alta presión (CO2 de 10lb)	UNIDAD	1	75.000,00
22	Prueba hidrostática* para extintores de agua de 2,5 gal	UNIDAD	1	33.051,00
23	Recarga para extintor tipo K de 2,5 galones.	UNIDAD	1	45.034,00
24	Recarga para extintor de CO2 de 10 lb	UNIDAD	1	43.816,00
25	Soporte para extintor en piso de 10lb	UNIDAD	1	25.000,00
26	Soporte para extintor en piso de 30lb	UNIDAD	1	25.000,00

PARA EL PAQUETE DE BOLSA DE REPUESTOS EL PRESUPUESTO ASIGNADO SERA POR LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (759.093.00)

Nota 1: La oferta dentro de la plataforma del SECOP II se presentará hasta el presupuesto oficial es decir por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (759.093.00), teniendo en cuenta que la presente bolsa será hasta monto agotable de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y para la evaluación económica se realiza en el anexo publicado para determinar el menor valor unitarios ofertados dentro de la lista de precios.

Nota 2: La oferta NO podrá sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO. So pena causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: La oferta económica se presenta única y exclusivamente en la plataforma SECOP II en moneda legal colombiana (pesos), en el aparte que indique la entidad.

NOTA 5: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 6: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD: Se adjudicará el presente proceso de contratación a la persona natural o jurídica que se determiné como HABILITADA por los tres comités evaluadores (TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO - ECONÓMICO) y que presente la oferta económica más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, "...se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y

así en lo sucesivo”.

PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.632.000,00). IVA INCLUIDO Y DE MAS TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUEN -DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

BOLSAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
Mantenimiento preventivo	\$ 2.872.907,00
Mantenimiento Correctivo (BOLSA)	\$ 759.093.00
Total	\$ 3.632.000.00

NOTA: PARA DETERMINAR EL MENOR VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA SERA LA SUMATORIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAS LA SUMATORIA DE LA LISTA DE PRECIOS DE LA BOLSA DE REPUESTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA, “Para la bolsa la entidad cuenta con un presupuesto de \$759.093, no obstante, para la determinación del menor valor se realizará la suma del mantenimiento preventivo más la sumatoria de los valores unitarios de la bolsa ofertados por cada proponente para determinar el menor valor ofertado

12 ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

La prevención de incendios en Colombia es un tema regulado por la normatividad nacional, los servicios objeto de este estudio previo como el mantenimiento de equipos de extinción portátil usualmente son ofertados por fabricantes de extintores que comercializan elementos y dotación de seguridad industrial, todos ellos pertenecientes al sector privado.

El servicio de mantenimiento debe ser ofertado por empresas que tengan talleres especializados en el tema y que realicen sus actividades, conforme a las normas técnicas colombianas, las cuales orientan la inspección, mantenimiento y la recarga de los extintores. Frente a los aspectos técnicos, todos los fabricantes y comercializadores de extintores distribuyen los mismos tipos de productos, los cuales se ajustan a la normatividad colombiana: NTC 2885.

Existen empresas que ofrecen el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, sin embargo, no cuentan con los requisitos definidos en la normatividad actual. Aunque existe la norma técnica colombiana que se ajusta a los requerimientos de la NFPA (National Fire Protection Association) 10, en el país no hay ningún ente regulador del tema que ejerza algún control sobre los proveedores que ofrecen el servicio, por lo que es factible que algunos de los potenciales contratistas no cumplan con lo definido en las normas.

Los consumidores de este tipo de productos son todas las empresas públicas y privadas dado que, por legislación nacional, el uso de equipos y elementos para combatir incendios es obligatorio. Con respecto a las empresas públicas, la mayoría de las adquisiciones de estos productos se realiza a través de procesos de contratación de mínima cuantía.

13 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

El marco normativo técnico principal está constituido por la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la cual establece los lineamientos para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles. Esta norma fija los procedimientos estandarizados para el diagnóstico, desarme, limpieza, reemplazo de partes, recarga, verificación operativa y pruebas finales que debe realizar el proveedor.

De igual manera, la NTC 3808 establece los requisitos para los talleres que prestan servicios de mantenimiento y recarga de extintores, entre ellos: infraestructura adecuada, equipos y herramientas certificadas, personal entrenado, manuales de operación, trazabilidad de los servicios y control de calidad documentado. Su cumplimiento es indispensable para garantizar la conformidad técnica del servicio.

Asimismo, el Reglamento de Protección Contra Incendios – NSR-10 (Decreto 926 de 2010) exige que las edificaciones cuenten con sistemas de protección contra incendios operativos, dentro de los cuales los extintores son elementos obligatorios. Esta obligatoriedad implica que las entidades públicas deben garantizar su mantenimiento periódico conforme a las normas técnicas vigentes.

14 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Los extintores se circunscriben dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presentan en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerida por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intensivo de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble. Este factor de seguridad inherente a nuestro producto se basa en las características humanas primarias de conservación y protección de la vida, que se trata de preservar previniendo eventos que puedan poner en peligro la integridad y supervivencia del ser humano. La seguridad ofrecida por estos productos permite un desarrollo libre y confiable de las actividades propias de la sociedad. Como es una necesidad y una obligación contar con extintores el mercado en la región es limitado de estos productos más sin embargo a nivel nacional se cuentan con suficientes empresas y personas que pueden brindar estos bienes, además de las normas de seguridad que tienen todas las entidades y establecimientos abiertos al público donde deben contar con los extintores necesarios para proteger la integridad de las persona y la conservación de los bienes material El tipo de servicio que se requiere contratar es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes que comercializan dichos productos. Las empresas que prestan este servicio pertenecen al sector privado.

El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de equipos contra incendio en el nivel local. Del análisis realizado a los posibles proveedores del servicio dentro de la ciudad de Cartagena se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el servicio antes mencionado, que cuentan con las normas vigentes, que hay establecimiento certificado por Cámara de Comercio en la ciudad , y pueden hacer entrega

del servicio en las condiciones de oportunidad, calidad. La fabricación de extintores se circunscribe dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presenta en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerido por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intenso de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	140.606.00
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

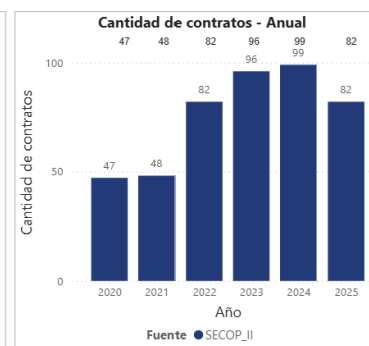
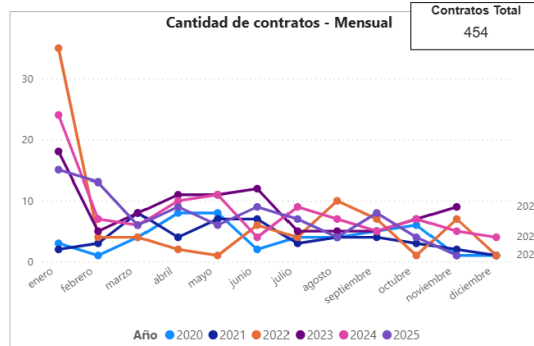
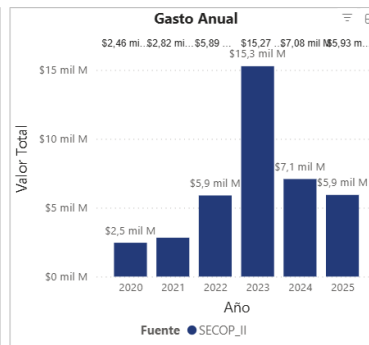
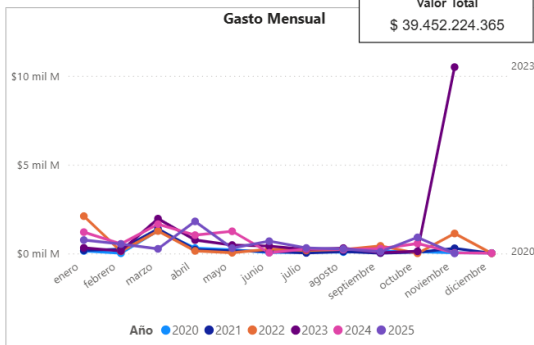
ESTUDIO DE LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_inicial 01/01/2020 06/11/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

divri

☒ DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION IN...

Plataforma:

SECOPI

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

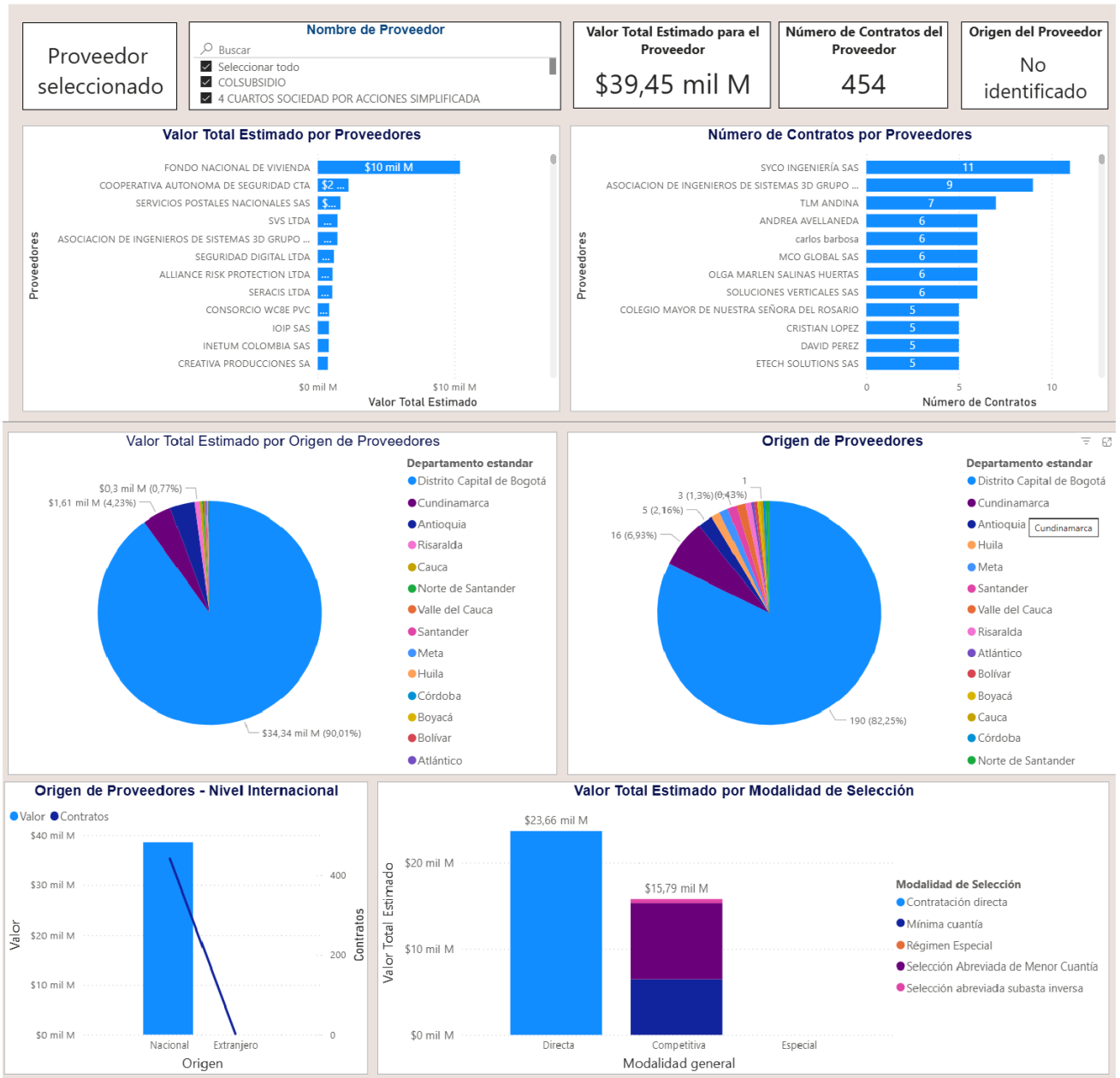
Buscar

☐ Seleccionar todo

☒ DIVRI

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total	
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
8412 - Banca e inversiones					1	\$10.413.000.000
8111 - Servicios informáticos	3,05%	4	\$385.011.970	0,98%	33	\$4.098.651.006
9212 - Seguridad y protección personal	0,21%	1	\$104.971.799	0,27%	6	\$3.749.771.807
8016 - Servicios de administración de empresas	0,47%	20	\$956.416.662	2,42%	90	\$3.128.141.932
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3,88%	12	\$573.000.000	1,45%	69	\$2.623.638.786
7810 - Transporte de correo y carga	1,00%	1	\$576.145.685	1,46%	5	\$1.657.946.687
9210 - Orden público y seguridad					4	\$1.250.339.733
8014 - Comercialización y distribución	0,86%	1	\$100.000.000	0,25%	5	\$943.430.000
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,24%	5	\$268.190.778	0,68%	29	\$903.127.519
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	0,13%	2	\$55.409.751	0,14%	21	\$858.979.144
4323 - Software	0,01%	2	\$71.993.200	0,18%	11	\$495.487.911
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	0,25%	1	\$92.789.642	0,24%	19	\$438.625.365
Total	17,95%	82	\$5.927.437.687	15,02%	454	\$39.452.224.365



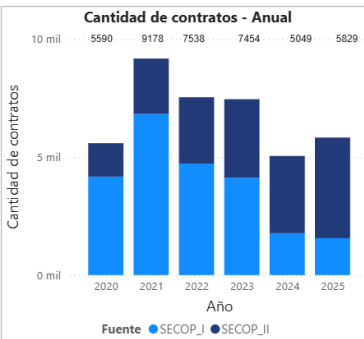
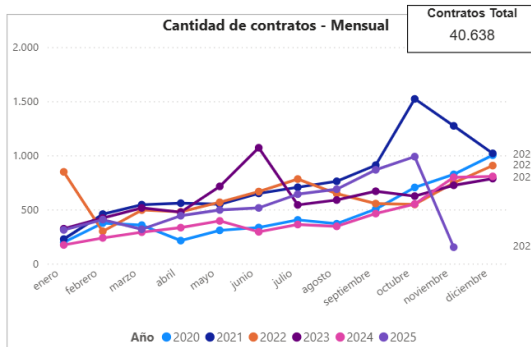
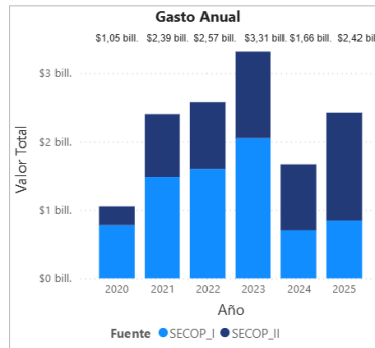
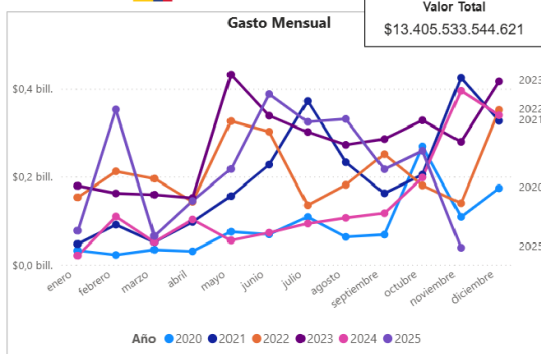
ESTUDIO DE LA OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC 721015 servicios de apoyo para la construcción, el cual arrojo el siguiente resultado

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↶ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2020 06/11/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

721015

72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...

7210 - Servicios de mantenimiento y repara...

721015 - Servicios de apoyo para la con...

721021 - Control de plagas

721029 - Servicios de mantenimiento y r...

721031 - Instalación y reparación de ser...

721033 - Servicios de mantenimiento y r...

7211 - Servicios de construcción de edifica...

7212 - Servicios de construcción de edifica...

7214 - Servicios de construcción pesada

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

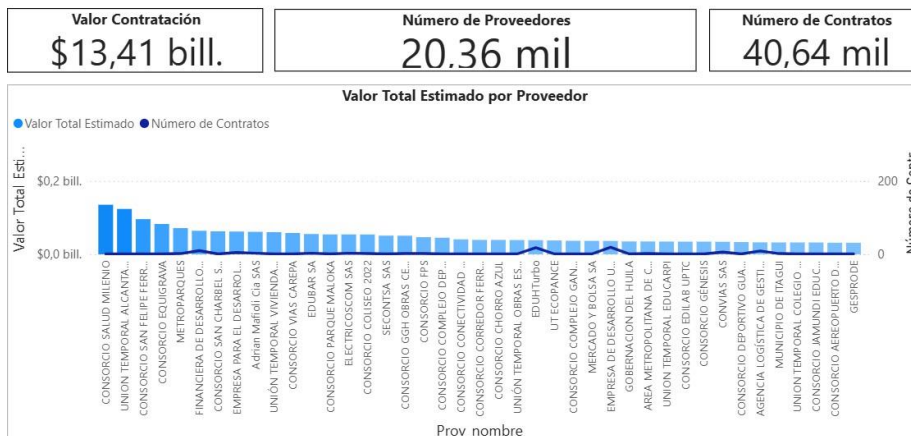
Atlántico

Bolívar

Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II



Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

ALIANZA PERCAN

AM ARQUITECTURA CONSTRUCCION SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

0

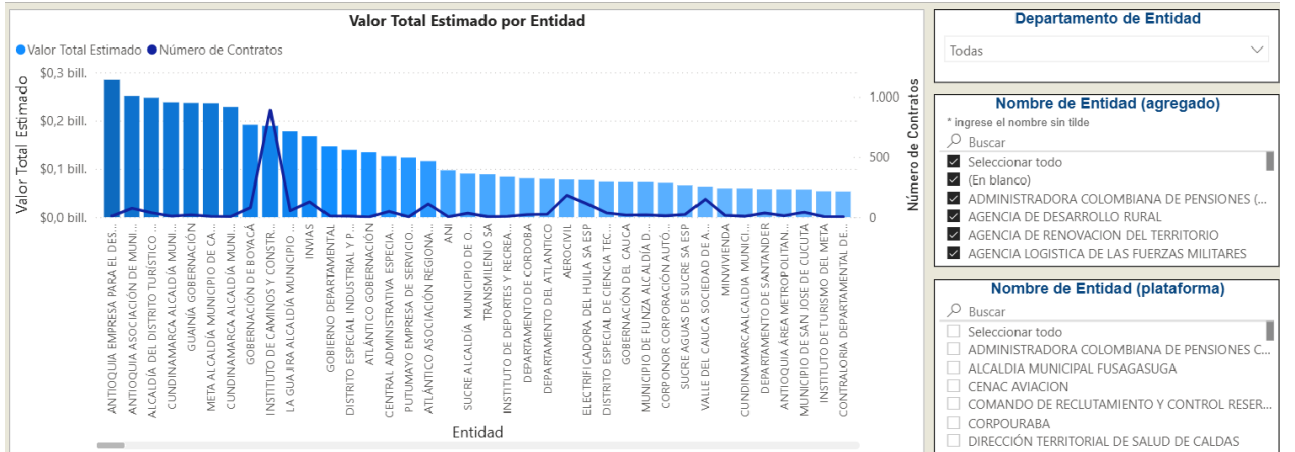
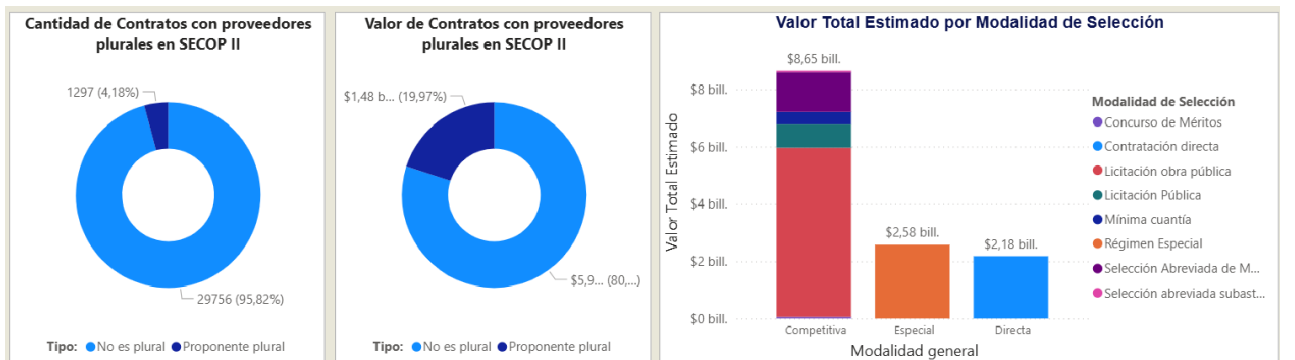
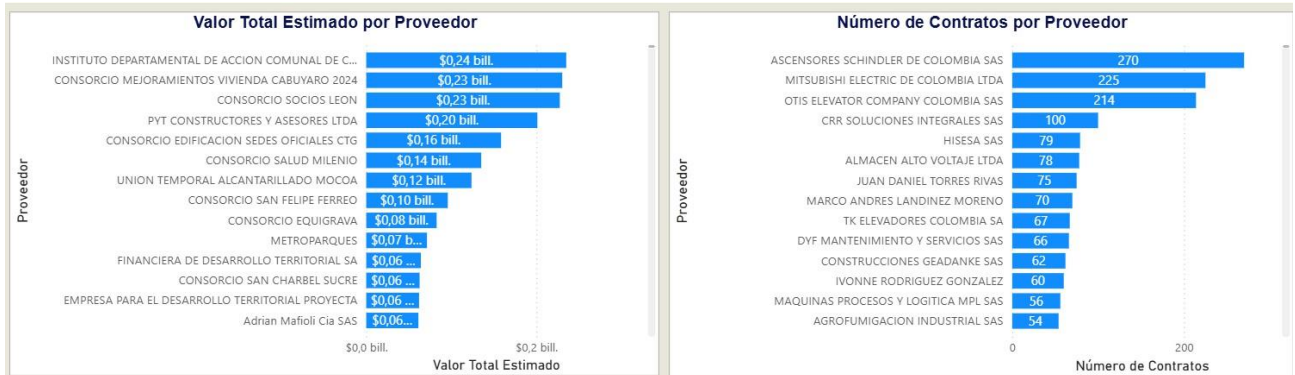
Valor contratado:

\$0 \$235.113.620.051

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	024	2025		Total		
			ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		40%	5829	\$2.415.891.413.758	18,02%	40638	\$13.405.533.544.621
721015 - Servicios de apoyo para la construcción		40%	5829	\$2.415.891.413.758	18,02%	40638	\$13.405.533.544.621
Total		40%	5829	\$2.415.891.413.758	18,02%	40638	\$13.405.533.544.621

15. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (No Aplica)

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Riesgos técnicos

3			2		1		N°
Específico			General		Específico		CLASE
Externo			Externo		Interno		FUENTE
Ejecución			Ejecución		Selección		ETAPA
Operacional			Operacional		Operacional		TIPO
Accidente por caída de personas en la ejecución de la actividad			Incumplimiento de los plazos de ejecución.		Seleccionar un contratista que no brinda conformidad a las normas técnicas y no tiene experiencia en el servicio		DESCRIPCIÓN (que puede pasar y,
Incumplimiento al contrato			Cronograma de trabajo retrasado e incumplimiento normativo de obligaciones de mantenimiento.		Prestación ineficiente del servicio.		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos para cumplir con su objetivo			4		3		PROBABILIDAD
			4		5		IMPACTO
8			8		8		VALORACION DEL RIESGO
Riesgo Extremo			Riesgo Extremo		Riesgo Extremo		
Contratista			Contratista		Contratista		CATEGORIA
El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales			Definir plazos de ejecución en estudio técnico, exigir capacidad logística a proponentes y		Solicitar en especificaciones del contrato el cumplimiento de normas técnicas. Exigir estos documentos en la evaluación y solicitar garantía		¿A QUIEN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO/ CONTROLE S A SER IMPLEMEN TADOS
2			2		1		PROBABILIDAD
3			3		3		IMPACTO
5			5		4		VALORACION DEL RIESGO
Medio			Medio		Bajo		CATEGORIA
si			Si		Si		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?
Contratista –			Comité Técnico Estructurador - Evaluador - Supervisor		Comité estructurador - Evaluador		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
Durante la ejecución del contrato			Estructuración - Evaluación - Cronograma de ejecución		Estructuración y evaluación técnica.		FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Finalización del contrato			Ejecución del contrato		Etapa precontractual y contractual		
Seguimiento al cumplimiento de lo acordado			Evaluar capacidad logística para prestar el servicio y seguimiento al cronograma		Solicitud de certificaciones de conformidad con normas y de experiencia.		¿COMO SE REALIZA EL MONITORIO?
Durante la ejecución del contrato			Durante evaluación técnica y durante supervisión.		Durante la evaluación Técnica y la supervisión del contrato		¿Cuándo?
							PERIDIO CIDAD
							MONITOREO Y REVISION

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y,	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIE NTO/ CONTROLE S A SER IMPLEMEN TADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIE NTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	¿COMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	PERIDIO CIDAD ¿Cuánd o?	MONITOREO Y REVISION			
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción de la ejecución del contrato	Los eventos de fuerza mayor pueden ser eventos temporales, que causen demoras o retardos en la ejecución del contrato o pueden ser eventos graves, los cuales pueden conducir a la	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La ocurrencia de estos riesgos puede dar lugar a la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor(a) del contrato	Cuando inicie la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Información por parte del contratista y comprobación del evento de fuerza mayor.	Durante la ejecución del contrato

Riesgos Jurídicos

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI

Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 746 5555

Página 43

			CONTRATO	LAS PARTES	
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	PROBABILIDA D	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDA D ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

Riesgos económicos y/o financieros

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General

FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		R. Financiero	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Los efectos o favorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes v/o	Que se presenten alteraciones al orden público y/o nacional territorial que impidan el
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Imposibilidad de ejecución
Probabilidad		1	1	3	3
Impacto		5	1	4	5
Valoración del riesgo		6	2	7	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista	50% Contratista 50% Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados		En los estudios previos se indica que el valor de los elementos a adquirir se debe incluir todos los costos que el	Debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo	Se realizará de cronogramas de ejecución con tareas definidas y planificadas. En caso de un
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	2	2	2	3

Monitoreo y revisión		¿Afecta la ejecución del contrato?	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	Periodicidad	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Mensuales / como indique cronograma	Con la realización de informes de supervisión, verificación de cronograma de ejecución y control de los valores plasmados en la		Etapa de selección del proceso y perfeccionamiento del contrato	Etapa Precontractual, perfeccionamiento del contrato y ejecución	Comités Estructuradores	Si	
Mensuales / como indique cronograma	Con la expedición del parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones/ comité evaluador	Si	
Mensuales / como indique cronograma	Con la expedición del parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión verificando		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Gerente del proyecto	Si	
Mensuales / como indique cronograma	El supervisor de contrato realizará un cronograma		Perfeccionamiento del contrato	En la etapa precontractual se establece la cantidad de servicios solicitados y que	Comités Estructurador / Supervisor de contrato	Si	

17. GARANTÍAS A EXIGIR (análisis de las garantías precontractual o contractuales y la necesidad de su exigencia)

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la Garantía de Cumplimiento y de RCE a favor del Ministerio de Defensa Nacional– Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva NIT. 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y seis (6) meses más, Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y seis (6) meses más, Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá presentar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente y cargarla en la plataforma SECOP II, cuyo valor asegurado no podrá ser inferior a 200 SMMLV, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. En caso de siniestro, el Contratista deberá incrementar el valor asegurado para mantenerlo en el valor asegurado inicial.

En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. “Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada” del Decreto 1082 de 2015.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. “Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada” del Decreto 1082 de 2015.

EI CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Se definen los criterios diferenciales para MIPYME en la acreditación de experiencia exigida al oferente en atención al Decreto 1860 de 2021.

19. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar en el que se realizará el servicio de inspección, revisión, mantenimiento y recarga, corresponde a la empresa del oferente seleccionado. El Contratista debe recoger los extintores en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva Calle 21 No. 44-40 y del Grupo de Prestaciones Carrera 13 N° 27-00 Edificio Bochica Local 13, en la ciudad de Bogotá, D.C., y regresarlos al lugar, dejándolos instalados en los mismos puntos de donde se retiraron.

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

20. FORMA DE PAGO

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI - Ministerio de Defensa Nacional, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante, previa solicitud de cupo PAC. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS avalados por el supervisor de contrato, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda. Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizarán mediante consignación en la cuenta que

el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 1: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avalada por el supervisor designado.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

21. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CDP

PARA: LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA - TALENTO HUMANO

DE: MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
DIRECCIÓN

FECHA: 04 Marzo 2026

Asunto: CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES No. 045-26 MDN-DIVRI
Este comunicado se asocia como respuesta al comunicado
#M20260302TH000815

N° CPAA 045-26 - MDN-DIVRI

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional

Certifica que:

En el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se tiene prevista la adquisición de:

RUBRO			OBJETO	VR. TOTAL	REC.
Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	DESCRIPCIÓN			
A	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Mantenimientos extintores	3.632.000.00	10

Cordialmente.

22. DOCUMENTOS ANEXOS

- Certificado del plan anual de adquisiciones
- CDP
- Cotización presentada
- Correo electrónico confirmando valores cotizados el día 5 de noviembre de 2025 se mantienen.
- Pacto de integridad para funcionarios y contratistas de la DIVRI

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI

Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 746 5555

Página 410

23. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

SERA LA ESTABLECIDA DENTRO DE LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

ANEXO No. 1

“FICHA TÉCNICA”

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, en la actualidad cuenta con CIENTO VEINTIUNO (121) extintores en servicio y con el presente proceso se busca contratar la inspección, revisión, mantenimiento y recarga de los equipos, con las especificaciones técnicas descritas a continuación, las cuales son de obligatorio cumplimiento y deben ser incluidas dentro de la propuesta técnica. Los extintores de la dirección fueron adquiridos en el 2016 y en 2018, es decir, que los más antiguos tienen nueve años en servicio y los más nuevos, recibirán la séptima inspección/mantenimiento.

La prestación de servicios de inspección, revisión mantenimiento y recarga de los extintores en la DIRECCIÓN DE VETERANOS Y DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para la vigencia 2026, de forma como se describe a continuación:

Nº	Descripción del Elemento	Capacidad del Extintor.	Cantidad
1	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 5 libras (Vehículos)	5lb	4
2	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 10 libras.	10 LB	63
3	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo ABC de 20 libras.	20 LB	5
4	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC de 30 libras.	30 LB	2
5	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo ABC 80 libras	80 LB	1
6	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Cilindro Tipo BC 80 libras	80 LC	1
7	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo ABC de 150 libras	150 LB	1
8	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor Satélite Tipo BC de 150 libras	150 LB	1

9	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo H2O de 2,5 galones.	2,5 G	3
10	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 libras.	10 LB	37
11	Revisión y mantenimiento de extintor portátil Tipo K de 2,5 galones.	2,5 G	2
12	Inspección, mantenimiento y recarga de extintor portátil Tipo BC 5 LB	5 LB	1

Nota: En el ítem 3, se incluye 3, unidades respectivamente, pertenecientes al Grupo de Prestaciones Sociales. Carrera 13 N° 27-00 Edificio Bochica, en la ciudad de Bogotá.D.C.

1. INSPECCIÓN Y REVISIÓN

A todos los extintores se les debe realizar una inspección y revisión para identificar abolladuras, daños mecánicos, corrosión, necesidad de pruebas hidrostáticas, necesidad de retiro del servicio. Debe verificarse el estado del cilindro identificando si hay roscas desgastadas, corroídas, rotas, agrietadas o melladas, corrosión que haya causado picaduras u otras condiciones que ameriten el retiro del servicio. Se debe verificar el estado de las mangueras y cornetas de los extintores que las tengan. En general, deben realizarse todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a la NFPA 10 y NTC 2285 en los concerniente a la inspección, mantenimiento y recarga.

El contratista debe entregar un informe de inspección con el resultado, observaciones, registro fotográfico y recomendaciones de los ciento veintiuno (121) extintores objeto de este proceso. Dicho informe debe incluir como mínimo tres puntos:

- A). Las condiciones identificadas en el extintor durante la inspección y revisión.
- B). La intervención realizada a los extintores por el contratista. (Partes mecánicas, Agente extintor y Agente expelente)
- C). Las tareas de mantenimiento y revisión que deberán realizarse para el mes de diciembre de 2025.

1.1 Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos:

- A). Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
- B). Tipo de extintor (A, B, C, D, ABC, BC, AB, SOLKAFLAM O CO2).
- C). Fecha de Inspección
- D). Fecha de recarga y fecha de vencimiento
- E). Precauciones.
- F). Modo de uso.
- G). Mantenimiento.

NOTA: El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista debe realizar el mantenimiento de los extintores de acuerdo con la NTC 2885, es “un examen minucioso del extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye la detección de daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesario. Generalmente revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno”

1. Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen de los tres elementos básicos del extintor:

- A). Partes mecánicas
- B). Agente extintor
- C). Agente expelente

2. Los procedimientos de mantenimiento deben realizarse conforme al Anexo 1, relacionado en la NFPA 10 (Tabla I.1(a) Lista de verificación para partes mecánicas, Tabla I.1(b) Lista de verificación de mantenimiento de agentes y medios expelentes.)

3. El sello de manipulación debe ser retirado halando el pasador o aparato de cierre. Después que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello. Se deben cambiar sellos, empaques, válvulas, manómetros, palancas, mangueras, conos y demás repuestos o piezas requeridas para el óptimo funcionamiento de los extintores. En caso de requerir el cambio de algún repuesto, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato, justificando la necesidad.

4. Se debe colocar el anillo de verificación del color que corresponde para el año 2025 - 2026. El anillo debe ser una pieza de material continuo, no interrumpida, formando un hueco de un tamaño tal que no le permita salir, ser retirado, moverse fuera del cuello del extintor a menos que la válvula sea removida por completo. El anillo no debe interferir con la operación del extintor. El anillo debe incluir el mes y el año cuando fue ejecutado el servicio.

5. El contratista se encargará de que en el taller de mantenimiento se le coloque una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor, que indique mes y año en que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información:

- A). Fecha del mantenimiento realizado

- B). Fecha del próximo mantenimiento
- C). Número de consecutivo de la etiqueta
- D). Identificación de la empresa: Nombre, ciudad, dirección y teléfono
- C). Se debe identificar el contenido del extintor con la información definida en el ítem 4.2 de la NTC 2885.

6. Manómetros de presión. Los manómetros de presión de reemplazo deben tener la presión de carga (servicio) apropiada indicada, deben estar marcados para su uso con el agente presente en el extintor y deben ser compatibles con el material del cuerpo de la válvula del extintor. El manómetro usado para graduar la fuente regulada de presión debe ser calibrado por lo menos anualmente.

7. Extintores de presión almacenada. Un extintor recargable, del tipo de presión almacenada, debe ser presurizado solamente a la presión de carga especificada en la etiqueta del extintor. El adaptador de presurización del fabricante debe ser conectado al conjunto de válvula antes de presurizar el extintor. Una fuente regulada de presión, no graduada por encima de 25 psi (172 kPa) sobre la presión de operación (servicio), debe ser usada para presurizar estos extintores.

NOTA 1: Los equipos cuyo agente extintor es gas (CO₂ y agente limpio) se debe indicar que su fecha de recarga es de cinco (5) años y además indicar el vencimiento de la recarga. A los extintores de dióxido de carbono (CO₂) se debe realizar una prueba de conectividad entre conectores de mangueras. La manguera deberá ser reemplazada en los casos en los que el resultado de la prueba no sea satisfactorio.

NOTA 2: La prueba hidrostática es una “prueba de presión del extintor para verificar su resistencia a una rotura indeseable” de acuerdo con la NTC 2885. Las pruebas hidrostáticas se deben realizar por personas entrenadas en procedimientos de pruebas de presión y protección y que dispongan de equipos, instalaciones y manuales de servicio apropiados.

NOTA 3: El contratista deberá justificar por escrito, en caso de que se identifique la necesidad de realizar la prueba hidrostática en alguno de los extintores de la entidad y una vez realizada, deberá entregar el certificado de la prueba por cada extintor.

NOTA 4: El contratista guardara los registros de las pruebas hidrostáticas hasta la expiración del período de la prueba o hasta que el cilindro se pruebe de nuevo, lo que ocurra primero.

8. Extintores de incendios de baja presión que pasan la prueba hidrostática deben tener la siguiente información registrada en un rotulo metálico:

- a) Mes y año en que se realizó la prueba, indicado en una perforación, como la que se hace con perforadora manual.
- b) Presión de prueba usada.

- c) Nombre o iniciales de la persona que realiza la prueba y nombre de la agencia.
- d) Los cilindros o cartuchos de alta presión que pasan la prueba hidrostática deben estamparse con 4. el número de identificación (R.I.N.) y el mes y año de la re prueba según requisitos del DOT/TC. El grabado se debe colocar solamente en el hombro o reborde, cabeza superior, cuello o anillo de base (cuando lo hay) del cilindro o de acuerdo con 49 CFR 180.213(c) (1).

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - BOLSA DE REPUESTOS:

El mantenimiento correctivo es aquel que se realiza de manera forzosa e imprevista y se presenta cuando ocurre un fallo que impone la necesidad de reparar los bienes para poder continuar haciendo uso de él.

En este sentido, el mantenimiento correctivo implica que la reparación de los extintores se lleve a cabo con la mayor rapidez, por un personal calificado, con la finalidad de evitar daños materiales y/o humanos para la Entidad.

Entonces de acuerdo con lo anterior el objetivo de este numeral es solucionar las posibles fallas que puedan presentar por el uso diario en el menor tiempo posible y que estos continúen con la prestación de servicio para la entidad, por esta razón y para atender las fallas e imprevistos, se hace necesario proponer una BOLSA DE REPUESTOS, que por temas de desgaste y uso natural, sean reportados en los mantenimientos preventivos o se presenten de manera inesperada para que sean solucionadas inmediatamente.

Es de resaltar que esta es una lista de posibles repuestos pueden o no ser requeridos en el transcurso del contrato, aclarando que los costos de los bienes y/o servicios que sean requeridos para solucionar los mantenimientos correctivos deben incluir el valor de los repuestos, la mano obra y la puesta en funcionamiento.

Así mismo, para los posibles repuestos que se proponen NO SE ESTABLECEN CANTIDADES MÍNIMAS, para los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS – BOLSA DE REPUESTOS en consecuencia, el futuro contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades por DIVRI.

A continuación, se presenta una lista de posibles repuestos para que el comité económico determine un presupuesto para este servicio:

3.1 BOLSA DE REPUESTOS PARA ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
----------	--------------------------	----------

1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mangueras con abrazadera para extintores H2O de 2,5 galones	1
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de boquilla y manguera pulverizadora, con abrazadera para extintores K de 2,5 galones	1
3	Suministro y puesta en funcionamiento de cilindro para extintores BC y ABC de 10, 20 y 30 libras	1
4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conjunto de mangueras y cornetas en extintores CO2 de 10 libras	1
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor CO2 de 10 libras	1
6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor ABC de 10, 20 y 30 libras	1
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de válvula completa compatible con extintor tipo robot de 80 y satélite de 150 libras	1
8	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor ABC y BC de 10, 20 y 30 libras	1
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor tipo K de 2,5 galones	1
10	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor de agua de 2,5 galones	1
11	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manómetro compatible con extintor satélite y/o robot de 80 y/o 150 libras	1
12	Suministro e instalación de empaque para extintor portátil	1
13	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rueda para los extintores satélites y tipo robot	1
14	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor portátil BC, ABC o CO2 de 10, 20 y/o 30 lb.	1
15	Suministro y aplicación de pintura electrostática para cilindro de extintor satélite BC/ABC de 80 y/o 150 lb	1
16	Suministro e instalación de manijas para extintor portátil	1
17	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 10, 20 y 30 lb)	1
18	Prueba hidrostática para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 80 lb)	1

19	Prueba hidrostática* para extintores de baja presión (extintores de polvo químico seco de 150 lb)	1
20	Prueba hidrostática* para extintores tipo K de 2,5 gal	1
21	Prueba hidrostática* para extintores de alta presión (CO2 de 10lb)	1
22	Prueba hidrostática* para extintores de agua de 2,5 gal	1
23	Recarga para extintor tipo K de 2,5 galones.	1
24	Recarga para extintor de CO2 de 10 lb	1
25	Soporte para extintor en piso de 10lb	1
26	Soporte para extintor en piso de 30lb	1

3.2 RUTINA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En el caso que en alguno de los reportes de los mantenimientos preventivos y/o que se presente de manera inesperada un daño que requiera un mantenimiento correctivo y sí los repuestos no están incluidos en la lista de MANTENIMIENTO CORRECTIVO – BOLSA DE REPUESTOS, se procederá a dar estricto cumplimiento al siguiente protocolo:

- Localizar la falla diagnosticada en los equipos y/o dispositivo.
- Ubicar el módulo que registra la falla.
- Una vez aprobado el mantenimiento correctivo por parte del supervisor, este solicitará los elementos necesarios con mínimo de dos (2) días hábiles al contratista.
- Presentar los repuestos al supervisor del contrato, donde se evidencie la condición de nuevos y originales, ratificando que no son permitidos para la Entidad repuestos REPARADOS O REMANUFACTURADOS.
- Reparar el equipo en falla, donde el contratista debe suministrar TODAS las herramientas, equipos y demás accesorios que necesite para efectuar la actividad.
- El contratista debe suministrar los equipos de seguridad y protección personal para las labores, excluyendo de cualquier riesgo de accidente a la DIVRI.
- La actividad debe ser ejecutada con buenas prácticas de ingeniería, garantizando calidad en el trabajo, y obtener un óptimo funcionamiento del Equipo o dispositivo.
- Comprobar la estabilidad, condiciones de fijación mecánica, energía eléctrica y estado de funcionamiento del equipo o dispositivo, incluyendo una prueba funcional que demuestre el nivel de operación.
- Verificar que el equipo o dispositivo queda en condiciones de funcionamiento óptimo con los valores ideales de configuración recomendados por el fabricante de acuerdo con el manual de funcionamiento.
- Elaborar informe de las actividades detalladas realizadas donde se especifique las partes que fueron reemplazadas y el estado del equipo. Adicionalmente debe tener las recomendaciones para un buen funcionamiento. Este informe debe ser enviado al Supervisor del contrato. Una vez realizado el protocolo anteriormente descrito, el contratista deberá entregar mínimo tres

(3) cotizaciones acordes con los precios del mercado IVA incluido, de empresas cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto contractual y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, estas deberán ser entregadas al supervisor de contrato, para ser anexados al informe de recibo a satisfacción junto con los demás documentos que se consideren necesarios para el trámite de pagos.

NOTA 1: LOS VALORES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBE INCLUIR LOS REPUESTOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS REQUERIDAS Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

4. **RECARGA**

1. Para la recarga únicamente debe usarse el agente especificado en la placa del extintor.
2. Antes de desarmar, el extintor debe ser descargado completamente para verificar la operación de la válvula de descargue y el manómetro de presión.
3. La cantidad de agente de recarga debe ser verificada por peso. El peso bruto recargado, debe ser igual al peso bruto que está impreso en la etiqueta.
4. Para los extintores que no tienen el peso bruto marcado en la etiqueta, debe fijarse sobre el cilindro una etiqueta permanente que lo indique. La etiqueta que contenga el peso bruto debe ser de material durable, de tipo sensible a presión y autodestructiva.
5. Después de la recarga, debe practicarse un ensayo de hermeticidad sobre los extintores tipo presión almacenada y auto expelentes, como se describe en la NTC 652.
6. Para todos los extintores que no sean de agua, debe removerse cualquier humedad antes de la recarga.
7. Se deben cambiar sellos, empaques, válvulas, manómetros, palancas, mangueras, conos, correas plásticas y demás repuestos o piezas requeridas para el óptimo funcionamiento de los extintores.
8. En el caso en que, durante el proceso de inspección, se establezca la necesidad de realizar recarga a alguno de los extintores tipo K o CO₂, el oferente deberá justificar la acción y comunicar al supervisor antes de realizar la recarga. Adicionalmente, el contratista deberá entregar la certificación del agente químico con el que se recarga el extintor.

5. **REEMPLAZO DURANTE EL SERVICIO**

El contratista en desarrollo de la ejecución contractual y para no dejar desprovisto a la Dirección de los extintores deberá reemplazarlos parcialmente si el retiro de estos se realiza de esta manera, dichos elementos deberán ser adecuados para el tipo de riesgo que se protege y deben ser de igual clasificación. El 70% de los extintores retirados deben ser reemplazados por equipos de iguales o superiores características.

1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Además del cumplimiento del objeto y alcance del contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

9.1. Obligaciones generales:

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la invitación pública, en el contrato y en la propuesta y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- Prever, garantizar y manifestar expresamente que durante el plazo de ejecución del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidos en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso.
- Entregar la correspondiente factura o documento equivalente, en cuyo contenido se debe discriminar la relación del servicio prestado con sus respectivos valores, los cuales deben ser concordantes con el precio ofrecido en la propuesta económica.
- Constituir y mantener vigente las garantías establecidas en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su cierre contractual.
- Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.

9.2. Obligaciones específicas:

1. Cumplir estrictamente con el objeto contractual, consistente en el “SERVICIO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”, ejecutando las actividades conforme a la normativa vigente en materia de seguridad industrial y protección contra incendios, incluyendo las normas técnicas aplicables (NTC vigentes), reglamentación del Cuerpo Oficial de Bomberos y demás disposiciones que regulen la inspección, mantenimiento y recarga de extintores en Colombia, garantizando la idoneidad técnica, trazabilidad y condiciones de operatividad de los equipos intervenidos.
2. Asumir integralmente los costos de transporte requeridos para la recolección, traslado, mantenimiento y entrega de los extintores objeto del contrato, incluidos aquellos equipos que deban suministrarse en reemplazo temporal mientras se ejecuta el servicio.

3. Otorgar garantía de calidad respecto del servicio de inspección, revisión, mantenimiento y recarga de los extintores portátiles, por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de prestación efectiva del servicio, comprometiéndose a subsanar, sin costo adicional para la entidad, cualquier falla atribuible a la ejecución del servicio.
4. Incluir dentro del precio del contrato el valor de los repuestos que deban ser reemplazados como consecuencia de piezas defectuosas o desgaste normal detectado durante la ejecución del mantenimiento, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por este concepto durante la ejecución contractual.
5. Elaborar y presentar un informe técnico detallado en el cual se relacionen las actividades ejecutadas sobre cada extintor, el estado final del equipo, su condición de apto o no apto para continuar en servicio y, en caso de requerirse su retiro definitivo, la respectiva justificación técnica debidamente soportada.
6. Realizar los recorridos necesarios en las instalaciones de la entidad para: (i) recoger los extintores que deban retirarse para mantenimiento y dejar los equipos de reemplazo correspondientes; y (ii) una vez finalizado el proceso, reinstalar los equipos en su ubicación original. En todo caso, los extintores deberán quedar ubicados en el lugar asignado conforme a la numeración previamente establecida por la entidad.

9.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a prestar su servicio teniendo en cuenta las siguientes normas técnicas y guías:

A). Norma Técnica Colombiana 652 – Extintores de Polvo Químico Seco. Norma Técnica Colombiana 2885 – Extintores Portátiles Contra Incendios. NFPA 10 – Norma para Extintores Portátiles.

B). Norma Técnica Colombiana 1446 – Protección contra el fuego. Medios de extinción de fuego. Polvo Químico Seco.

C). Norma Técnica Colombiana 2362 – Extintores de Dióxido de Carbono. NTC 3808 – Talleres para Recarga y Mantenimiento de Extintores, Requisitos.

9.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista debe presentar en documento el programa de disposición de residuos y se compromete a realizar la disposición final adecuada de los residuos que resulten del

mantenimiento, con el fin de evitar que causen daño al medio ambiente, por lo cual deberá entregar los respectivos soportes que así lo demuestren para cumplir con las normas ambientales que reglamentan la materia.

2. El contratista una vez ejecutado el contrato, deberá entregar la certificación de disposición de residuos del agente químico que fue retirado a los extintores a los que se realizó la recarga.

Cordialmente,

LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA
Coordinadora Grupo Talento Humano
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Cristian Libardo Solano Cardoso, Adriana Camila Gomez Ducuara

Elaboró: LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA

Anexos: 32. Formato Pacto De Integridad Extintores.Pdf, Cotización Dirección De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva.Pdf, Re Rv Solicitud De Cotización.Msg, 8526 -Contratar El Servicio De Inspección Revisión Mantenimiento Y Recarga De Los Extintores En La Divri.Pdf, Certificado Paa.Pdf